

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Pereira, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	66001310300320230008201 (2067)
Asunto	Proceso Ejecutivo-Obligación Hacer – Apelación Auto
Proviene	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira
Demandante	Eduardo Velasco Ponferrada
Demandado	Millerlands Quinchía Pérez
Tema	Acepta desistimiento
Providencia	AC-0111-2022
Mag. Ponente	Carlos Mauricio García Barajas

- 1.-** Corresponde a esta Corporación resolver el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, formulado contra el auto de 15 de junio de 2023 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de esta ciudad.
- 2.-** Señala el artículo 316 del Código General del Proceso que, *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”*.
- 3.-** Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, el despacho aceptará el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte ejecutante en contra el auto de 15 de junio de 2023

proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de esta ciudad. Se evidencia que el apoderado cuenta con facultad para desistir, y el memorial fue generado desde la cuenta de correo electrónico conocida en el expediente.

4.- Sin lugar a costas, en razón a que no se ha trabado la litis en este asunto y con ello, no hay parte en cuyo favor se deba reconocer.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, formulado contra el auto de 15 de junio de 2023 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de esta ciudad.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: ORDÉNESE, la devolución del expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL
DÍA
13-10-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA
LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce03896e83c1a12753d2069e309e97791a48148d3f3ff420188d91f037211d1**
Documento generado en 12/10/2023 11:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>